

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por doña María Josefa, doña María Luisa y doña Julia Mediero Barrero de un solar de dos mil quinientos metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el término municipal de Guareña, paraje denominado camino de Medellín, palacios o royo, que linda: por el Norte y Oeste, finca de la que se segregará; por el Sur, carretera de Don Benito; al Este, Manuel Lozano Sosa.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio ciento dos, libro doscientos setenta y uno, tomo mil ciento veintiuno, finca número veinte mil doscientos ochenta y nueve; inscripción cuarta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Badajoz, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21778 - *DECRETO 2471/1975, de 12 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por la «Sociedad Anónima Franco-Belga de Minas de Somorrostro» de unos inmuebles de 496,43 y 2.526,13 metros cuadrados, sitos en término municipal de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.*

Por la Sociedad anónima «Franco-Belga de Minas de Somorrostro» ha sido ofrecido al Estado dos inmuebles de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y seis como cuarenta y tres y dos mil quinientos veintiséis como trece metros cuadrados, sitos en término municipal de Abanto y Ciérvana, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Sociedad anónima «Franco-Belga de Minas de Somorrostro» de dos solares, sitos en el término municipal de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), que se describen como sigue:

A) Heredad de cuatrocientos noventa y seis como cuarenta y tres metros cuadrados, aunque, registralmente, figura con ciento noventa; titulada «Pedrera», que linda: al Norte, con finca de Franco-Belga; al Sur, camino servidumbre de Franco-Belga; al Este, con otra finca de Franco-Belga y camino de servidumbre, y al Oeste, con finca de «Unión de Explosivos Río Tinto».

B) Heredad labrantía, en término municipal de Barco, de dos mil quinientos veintiséis como trece metros cuadrados, según reciente medición, aunque en el Registro figura con una superficie de treinta y tres áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, con finca del Marqués de Villarías; al Sur, con camino antiguo de Portugalete a Somorrostros; al Este, con otro de Pino del Casal a San Fuentes, y por el Oeste, con villa de José Aranguren.

Las fincas donadas se agruparán fmando una sola, la cual tendrá una superficie de tres mil veintidós como cincuenta y seis metros cuadrados, y lindará: al Norte, con terrenos propietarios grupos de viviendas; al Sur, con pertenecidos Ayuntamientos Santurce-Ortuella; al Este, con estrada o camino y canal abierto de saneamiento, y al Oeste, con carretera particular de la Unión Explosivos. Los inmuebles donados se destinarán a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Vizcaya, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21779 *DECRETO 2472/1975, de 12 de septiembre, por el que se acepta la donación al Estado por «Inmobiliaria Gran Vía de Bilbao, S. A.», de un inmueble de 544,75 metros cuadrados, sito en término municipal de Bilbao.*

Por «Inmobiliaria Gran Vía de Bilbao, S. A.», ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de quinientos cuarenta y cuatro como setenta y cinco metros cuadrados, sito en término municipal de Bilbao.

Por el Ministerio de Marina se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por «Inmobiliaria Gran Vía de Bilbao, Sociedad Anónima», de un piso, vivienda derecha subiendo del piso principal, planta alta segunda, y su correspondiente carbonera, que forma parte de la casa señalada con el número cincuenta y cinco de la Gran Vía de Don Diego López de Haro, de la villa de Bilbao, con una superficie de quinientos cuarenta y cuatro como setenta y cinco metros cuadrados.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Marina para los servicios de intendencia de la zona Norte del Ministerio de Marina, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Vizcaya, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
RAFAEL CABELLO DE ALBA Y GRACIA

21780 *DECRETO 2473/1975, de 12 de septiembre, por el que se autoriza a Renfe para enajenar del Ayuntamiento de Gerona un inmueble de 14.180 metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.*

Renfe ha solicitado autorización para enajenar al Ayuntamiento de Gerona un inmueble de catorce mil ciento sesenta metros cuadrados, sito en el expresado término municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto, C, de la Ley de Presupuestos Generales para el año mil novecientos setenta y cinco, con el fin de invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los servicios técnicos del Ministerio de Hacienda en setecientos setenta y siete mil seiscientos veinticuatro pesetas.

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,